

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.



ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing dates for various cities like London, Liverpool, Paris, Havana, Valparaiso, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, and Ambers.

ALMANAQUE.

Hoy 21—San Jerónimo Emiliano, San Victor y San Feliciano mártires.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y La Boca. Para Chuscomán y Dolores. Para la Villa de Mercedes. Para la Villa de Luján. Para el Rosario. Para San Nicolás y Rosario. Para San Isidro, San Fernando y Conchas.

Para el Azul. Para Cañuelas y Lobos. Para Navarre, Chivilcoy, Mitú y Bragado. Para la Villa de Mercedes. Para el Rosario. Para San Nicolás y Rosario. Para San Isidro, San Fernando y Conchas.

Diligencia sin nombre. Para la Villa de Luján. Diligencias Públicas, Victoria núm. 832. Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. Zárata, Arco y Arceifes. Gites, Fortín de Arco, Salto y el Pergamino.

Para San Nicolás y Rosario. Para San Isidro, San Fernando y Conchas. CORREOS DEL INTERIOR. (Hasta el Rosario) Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Juzgado de Paz de San Isidro, Julio 17 de 1854. Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, D. Juan D. Peña. El infrascripto como Presidente de la Comisión reguladora de capitales existentes en bienes raíces existentes en este partido...

Ministerio de Guerra y Marina. Buenos Aires, Julio 19 de 1854. Al Comandante Militar de Patagones, Sargento Mayor D. Julian Murga. El infrascripto ha recibido y puesto en conocimiento del Gobierno, la nota de fecha 30 del pasado, en la cual participa a este Ministerio la invasión que los salvajes han efectuado sobre esa población...

Comisaría General de Guerra y Marina. Buenos Aires, Julio 3 de 1854. Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan B. Peña. Las tres propuestas que acompaño son referentes a la compra del Vapor del Estado, "Buenos Aires" y de las que la mayor oferta es la de D. Guillermo Quirno...

Publicaciones solicitadas. Sr. Redactor de la Crónica. Mi estimado compatriota: He visto con sorpresa que se ha publicado una equivocación al publicar en su apreciable diario de hoy la sesión de la H. Cámara de RR. del 17, pues al dar cuenta de los asuntos entandos dicen: "Una solicitud del General La-Madrid, pidiendo un socorro."

el General La-Madrid no ha pedido jamás gracia a ninguno de los gobiernos de su patria, sino para que se le permitiera ocupar el puesto de mayor peligro para ser el primero en sacrificarse por su independencia y libertad: y aun esta gracia que no es codiciable por cierto, le ha sido negada por tres ocasiones. La primera antes del ataque de Payandú a fines del 46; la segunda antes de la batalla de Caceres y la tercera en esta después del escandaloso motin de primero de Diciembre de 1852.

Sr. Redactor de la Crónica. Siempre he huido la publicidad, porque detesto hacerme espectable: nada he hecho que no sea del deber de un soldado felizmente encañonado bajo el arnés; sin embargo, los ciudadanos que he tenido el honor de conducir, no mandan, durante el sitio; Gefes y oficiales veteranos que me han acompañado, y otros de ambas clases que me han tenido por testigo de sus hechos, reclaman, con justicia, la parte que les cabe en la gloria de este pueblo. Yo no puedo ser indiferente a la justicia de su reclamo, y al propio tiempo que doy las gracias al Sr. D. Luis Bustamante por los honrosos recuerdos que se digna hacer de mi persona...

Por mucha latitud que quiera darse a un escrito que se presenta bajo el modesto título de Ensayo histórico, no puede dejarse de hacerle responsable de sus fallos cronológicos. Los demas errores de que pueda adolecer, tendrán quizás por origen. 1.º Falta de datos. 2.º Olvido de ellos, en lo que no hay exageración. 3.º Relaciones no verdaderas.

La gloriosa lucha del Pueblo de Buenos Aires fué (á mi ver) la de la civilización contra la barbaria, y en ella deben figurar con igualdad todos los que se han sacrificado, sin que la posición social ó un nombre influya en lo mas mínimo á realzar la gloria de los unos, con menoscabo de la de los otros. No espere nadie de mi pluma la miel de la adulación, ni la hiel de las pasiones inmorales; solo la verdad saldrá de ella, y quizás los renglones que trace servirán de bálsamo que cicatrice las heridas de algunos padres, esposos ó deudos, cuyas lágrimas vertidas sobre el feretro aun sangriento de sus hijos, esposos ó parientes, no han encontrado para enjugarlas ni aun el recuerdo de su nombre.

Sra. Da. Antonina Soler, á cuyo servicio le quedarán agradecidos S. S. Q. B. S. M. Nicolas Arnaud—Carlos Eyzaga. Hemos leído en el Nacional del Jueves último, y en la Tribuna de hoy, un artículo firmado por la Sra. Da. Antonina Soler, denunciando al público nuestro proceder, como un ataque á las garantías sociales y al honor de las familias, con motivo de habernos apersonado en su casa el día diez del corriente á tomar conocimientos sobre un hecho que se habia denunciado al Departamento de Policía.

El Sr. jefe de Policía sabe muy bien el valor que debe darse á una delación anónima, y cuando nos ordenó apersonarnos á la casa de la señora de Soler, con el comediante y respeto que lo hicimos, no fué por que creyese complicidad en ningún sentido en su respetable familia en el hecho denunciado, quizo principalmente que las señoras de Soler tubiesen de ello conocimiento, por que bien pudiera suceder que un mal doméstico ó alguna persona de la relacion de estos, abusando de la confianza que se les dispensase, hubiesen admitido alhajas ó otros objetos mal habidos, comprometiendo de este modo el nombre de la familia. Desde que la señora de Soler impuesta del motivo de nuestra visita, nos aseguró la entera confianza que depositaban en sus sirvientes, nos retiramos, sin mas averiguación, pues que siendo sobre ellos el objeto de nuestras pesquisas, quedamos enteramente satisfechos de que nada habia de cierto en la denuncia.

LA CRONICA. BUENOS-AIRES, JULIO 21 DE 1854. Cámara de Representantes. SESION DEL 19 DE JULIO. Elecciones practicadas en la Ciudad el 16. Leida y aprobada el acta anterior, prestaron juramento los Sr. Eguia y Marin. Se pasó á dar cuenta de los asuntos entandos, á saber: un acuse de recibo del P. E. que se destinó al archivo. El Sr. Presidente dijo, que la C. de H. se habia espedido sobre el proyecto remitido por la otra Cámara referente al pago de las acciones del estinguido Banco Nacional; y habiendo indicado el Sr. Mitre que toda la diferencia estaba en un error de número y que podia votarse sobre tablas, así se resolvió y resultó aprobado. El Sr. Presidente manifestó tambien que la C. de P. se habia espedido sobre las elecciones del 16 del corriente, y que iba á considerarse sobre tablas.

El Sr. Anziros, miembro informante, dijo: despues de haber examinado atentamente las actas y registros de las elecciones practicadas en la ciudad el 16 de corriente, junto con las protestas y documentos remitidos por el Gobierno, no hemos trepidado en presentar el proyecto que acaba de leerse. De las doce parroquias de la ciudad, nueve han elegido pacíficamente. No aparecen contra esas elecciones protestas de ninguna clase, y esto seria suficiente para que se aprobasen las elecciones hechas en toda la ciudad. Sin embargo, dire algo acerca de las protestas. Varios individuos de la parroquia del Colejio han dirigido á la Cámara una protesta, asegurando que los es-

crutadores de la mesa electoral, preguntaban solo el lugar del domicilio á los individuos que se presentaban con lista amarilla, y que cuando vieron concurrir un número considerable de estos, recojieron los registros suspendiendo la elección; y últimamente, que el escrutinio lo hicieron en secreto en un cuarto cerrado. Estando á esas mismas protestas y dándole toda la certidumbre que se quiera, ellas no son bastante poderosas para anular la elección de la Catedral al Sud. Es falso que los individuos de la mesa escrutadora hayan indagado el domicilio á scio los individuos que aparecian con la lista amarilla, puesto que en los registros está especificado el cuartel á que pertenecian los demas electores. Que hayan suspendido las elecciones á causa de los alborotos ó tumultos, siendo únicamente por esta causa, no es una circunstancia que anule la elección, mucho mas desde que por los partes de los Comisarios de Policía que ha remitido el Gobierno, se asegura que antes de las tres de la tarde, el que estaba en el Colejio se vió precisado á retirarse, viendo tumultos, desórdenes y gritos que él no podia reprimir por no estar autorizado para usar de la fuerza. Luego si se suspendió el acto fué únicamente por este inconveniente; y nada mas natural que por conservar el orden y la libertad del sufragio, se hiciera así.

El Segundo argumento tiene alguna fuerza, que es que el escrutinio se hiciera en secreto, porque la publicidad es la mejor garantía de la ley de elecciones, pues esta dice que los individuos de la mesa escrutadora, deberán hacer el escrutinio en público, para que puedan presenciarlo los que quisieran. Si lo han hecho en secreto, han sido privados los ciudadanos del derecho de así tir al escrutinio. No se sabe, no hay comprobante alguno, casi no creo que los individuos de la mesa, hayan fallado á este deber, trayendo la mesa á un cuarto cerrado. Si se suspendió la elección en obsequio á la conservación del orden, por conservar el orden, pudo hacerse tambien en secreto, el escrutinio. Esta razon seria bastante para excusar á los escrutadores, fuera de que elegidos voluntariamente por el pueblo, merecen entera fé aun cuando en secreto hubieran hecho el escrutinio.

Hay otra protesta de la parroquia de la Residencia en la que un número muy considerable de individuos, dicen que les parece muy ilegal esa elección á causa de que se les ha impedido acercarse á las mesas por un Comisario con su autoridad. No dicen que este comisario haya usado de la fuerza ó de violencia, sino que con su autoridad les ha impedido entrar, colocandose á la puerta. Esto nada dice, serian necesarias otras pruebas mas graves para arguir en contra de las elecciones. Dicen que han sido excluidos los individuos de cierta lista bajo ciertos pretextos, tambien esto es vago y no merece atencion.

Hay un argumento mas grave contra estas elecciones y es el de la parroquia de S. Miguel; puede decirse con propiedad, que allí no hubo elección. Consta por el testimonio de los que componian la mesa electoral como por el parte del comisario, que se hizo la apertura de la mesa, y que despues de esto no pudo continuarse el acto á causa de varios individuos, que llevaron el desorden hasta el extremo de arrancar la mesa y sacarla á la calle. Esos individuos que hicieron la apertura de la mesa, el Presidente y los Escrutadores con una multitud de parroquianos de S. Miguel, firman una protesta contra la violencia que les han hecho los demas ciudadanos impidiendoles continuar el acto. Hay otra protesta contra la apertura misma de la mesa, diciendose que la autoridad del Juez de Paz burlo á los concurrentes, haciendoles creer que se haria la apertura en un lugar y se hizo en otro. Esta es una trampa legal: la ley de elecciones dice que estas se hagan en la parroquia, pero no determina el lugar; por consiguiente si el Juez de Paz dijo que las elecciones se hacian en un lugar y las hizo en otro, esto no es un vicio que anule la apertura de la mesa. Pero de cualquier modo, sea ella válida ó ilegal, el hecho es que no hubo elección en la parroquia de San Miguel.

Por todas estas consideraciones la comision ha creido que no hay razon alguna para anular las elecciones hechas en la ciudad, desde que en nueve parroquias se han hecho ellas legalmente. El que en una parroquia no se halla hecho por violencia, no siendo la violencia publica de la autoridad sino de individuos privados, no constituye una causa bastante para anularlas, por que esos tumultos ó alborotos, es uno de los males que provienen, de la ley de elecciones, ó de la naturaleza de los hombres que no siempre proceden de un modo serio y con el orden debido. Es por todo esto que la comision cree que deben aprobarse las elecciones.

El Sr. Esteves Sagui—Segun he oido al miembro informante parece que la comision ha tenido presente la nota del Gobierno, y creo que cuando el mismo gobierno se ha dirigido á la camara haciendo presente algunos actos, no debemos pasar tan en silencio lo que á esto sea relativo. Por esta razon yo querria que el miembro informante se esplicase algo mas, ya que la lectura de esa nota no se ha hecho aquí. Esto servirá tal vez para en adelante, y para que al comunicar al gobierno la resolucion de la camara sobre las elecciones, algo se le diga en contestacion sobre esa nota. El Sr. Anziros—Esos dos documentos son los dos partes oficiales de los Comisarios encargados de vijilar el orden en las parroquias del Colejio y S. Miguel. Por esos partes se vé que ha habido tumultos, desórdenes y gritos; y creo que el Gobierno los ha remitido para que se pueda conocer mas exactamente, hasta donde han llegado las violencias, hasta donde haya podido coartarse la voluntad del sufragio, y pueda sacarse de ahí un argumento en favor de la nulidad ó aprobacion de las elecciones. He dicho que esos tumultos no son tales que anulen la elección. El del Colejio, tal como lo pinta el Comisario que pasa el parte, no ha consistido sino en gritos de muera y pequeños desórdenes que no pudo remediar por no estar autorizado por el Jefe de Policía para usar de la fuerza, y que no pudiendo ser frio espectador de estos desórdenes se retiró. Esos tumultos como se vé no han consistido sino en alborotos, no demuestran una violencia tal, que sea bastante para anular la elección. El de San Miguel es mas grave; ha consistido en que despues de hecha la apertura de la mesa, ha habido individuos que han arrancado la mesa y llevádola á la calle, y por esto he dicho que esa elección es nula, ó mas propiamente que no la ha habido, pero que no por esto pueden anularse las elecciones de las demas parroquias.

El Sr. Esteves Sagui—Continuaré; en ese caso segun la esposicion del Sr. miembro informante, parece que los funcionarios de policia se creyeron desautorizados para proceder como era de su deber. Por esta razon soy de opinion, se recuerde al gobierno las disposiciones vijentes que regulan el proceder de la policia en el día de elecciones. Mal estaria señores, la libertad de la elección, si fuese licito atropellar las mesas para impedir que se pudiera usar de ella. Por eso cuando el gobierno participa esos desórdenes, en los que aparecen que los Comisarios de Policía han ignorado sus atribuciones, nosotros debemos recordarle que estan vijentes las disposiciones de 14 de Marzo de 1825 y la de 4 de Octubre de 1834. En estas estan deslinadas las facultades de la policia en ese dia, y la de los presidentes y escrutadores de las mesas. Esos desórdenes han debido reprimirse por la fuerza pública.

Ha dicho bien el Sr. miembro informante, que habria habido nulidad si la autoridad hubiese impedido la elección; pero cuando esa violencia arranca de individuos que no tienen derecho para irse á mezclarse en las elecciones de otras parroquias, la autoridad ha debido reprimirlos, y ha tenido en su mano los medios para garantizar la libertad é independencia de los votos. Dice el miembro informante que de las actas de San Miguel resulta que despues de instalada la mesa se ha atropellado sacándola á la calle; ¿y porquien? ¿que hacia la autoridad? ¿para qué estaba? Por todo lo dicho considero que bien sea en el cuerpo de

la ley, ó bien en la nota de contestacion, se acuerde al gobierno las disposiciones que ha referido y que pido se lean. (Se leyeron.) La indicacion es apoyada.

El Sr. Mitre.—He pedido la palabra para fundar mi voto y refutar algunas ideas que se acaban de vertir. Fiel á mis principios he de dar mi voto por la aprobacion de las elecciones, porque nunca me he de desmentir. Ya dije antes con motivo de las otras elecciones que puesto que en ellas, no habia vicio esencial, votaria por su aprobacion, y por esta razon votaria por la aprobacion de las presentes, pero no por las razones que ha espuesto el miembro informante, que ha llamado vago é insignificante á lo que quizás no conoce. Si realmente han existido los vicios de que hacen mencioa las protestas, merecen una severa reprobacion; porque hacer el escrutinio secreto cuando debe ser público y sancionar en silencio la Cámara este proceder, seria autorizar la mayor inmoralidad. Decir que es vago lo que se asegura en las protestas de que la autoridad repulsa de las mesas electorales á los que iban á votar, sin que en este caso proceda el Cuerpo Legislativo como se hace en estos casos nombrando de su seno una Comision de pesquisa, es proceder sin la circunspeccion que es propia de los cuerpos de deliberantes. Lo mismo digo respecto de todos los demas. Pero suponiendo que todo esto haya existido, y que es público que si ha habido tumultos y desórdenes, tambien ha habido inmoralidad de parte de la autoridad porque se ha mezclado en las elecciones repartiendo listas; nada importa para la validez de las elecciones puesto que no hay un vicio esencial en ellas, y en tal caso debemos estar á los precedentes observados en la Cámara, de que deben aprebarse las elecciones siempre que el número de votos que podian dar las parroquias que no han concurrido, unido á lo que ha obtenido mayor número fuera de los electos, no alcanzase á los que han obtenido estos. Respecto de la indicacion del Sr. Diputado, el orador dijo que ella importaba desconocer las atribuciones de la Cámara; que el Sr. Diputado queria imponer al pueblo la Policia de Luis 14, y de Napoleon, y que debia haberse medido un poco antes de hacer una indicacion que desconoce los derechos del pueblo en el dia de elecciones. Que en ese dia el pueblo es el verdadero soberano, y delega al presidente y escrutadores de la mesa la facultad de contener los desórdenes, y pedir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario; pero que la policia eche mano sobre los ciudadanos, seria autorizar el mayor escándalo, seria un disparate, que la Cámara no puede sancionar.

El Sr. Ancinos.—Parece que el Sr. Diputado no ha hablado para reprobar las elecciones sino para hacer cargos á la comision, por no haber aconsejado ciertas medidas que él ha espuesto; por consiguiente mi causa está ganada sin contestar. Pero contestaré á las observaciones del Sr. Diputado. Ha dicho que la comision imprudentemente ha clasificado de vago é insignificante lo acaecido en el Colejio relativamente á que el escrutinio se hizo en secreto, y que en tal caso que lo correspondiente era mandar hacer una pesquisa. Yo creo que los demas individuos de la comision estan completamente satisfechos con las elecciones del Colejio; y solo he recordado estos defectos porque los mencionan los contrarios.

Ellos dicen que el escrutinio se ha hecho en secreto, pero de las actas y registros nada resulta acerca de esto: se dice únicamente que ha habido desorden, pero este solo motivo me basta para considerar despreciable el defecto que oponen los contrarios. Respecto al otro reproche que se dice, que la comision clasifica de vago la intervencion que ha tomado la autoridad, la comision debe esponer que desde que los protestantes solo dicen que el Comisario estaba á la puerta, y que con su autoridad impedia votar, ella no puede entrar á clasificar que clase de autoridad sea esta, de otro modo que reputándola insignificante y despreciable, porque ¿qué clase de influencia puede tener un comisario? ¿qué clase de impedimento puede poner para impedir el que se vote? Si la comision no hubiese reputado vago este fundamento á esa protesta, habria estado porque se nombrase una comision de pesquisa.

Dado el punto por suficientemente discutido, se pasó á votacion el proyecto, y fué aprobado en general.

En la discusion en particular, el Sr. Esteves Sagui, dijo: como en la otra vez no podia hablar sino una sola vez, aprovecho la oportunidad de la discusion en particular para contestar los argumentos de un Sr. Diputado que ha tratado de inmorales y antipolíticos los fundamentos en que basó mi indicacion, y me parece que pecan mas en inmorales las observaciones que ha hecho el Sr. Diputado; porque pretender que en el dia de las elecciones el pueblo es soberano en el sentido lato del Sr. Diputado, es creer todavia lo que algunos han soñado, de que la libertad consiste en hacer lo que se

quiera. ¿Como, porque en el dia de las elecciones acuda el pueblo á usar de los derechos de la soberania, no hay leyes que reglen el ejercicio de ese derecho, y se permite por el contrario andar á palos y puñaladas? Si este principio se sancionara, los que usaran de la libertad serian los mas atrevidos y revoltosos, los que se creen que todo se lo merecen, y que tienen el derecho de atropellar á los hombres pacíficos que tranquilamente van á depositar su voto en las urnas electorales. Por lo demas, decir que es inmoral el que la Sala recuerde el cumplimiento de leyes vijentes, cuando el Gobierno llama la atención de la Cámara, y cuando se ha mostrado con una jenerosidad y con atencion hacia nosotros, y que no le contestemos nada, es querer establecer el precedente de que el que quiera atropellar las mesas, pueda impunemente hacerlo, procurando que se retiren los ciudadanos enemigos de los tumultos que solo quieren votar, que fué el objeto que se proponian los barulleros del Domingo. Esto si que es antisocial é inmoral, por mas que las ideas del Sr. Diputado nazcan de un buen sentimiento, de una especie de desco magno de libertad, que ojalá pudiéramos tener, pero que no es posible que exista en las sociedades regularizadas. Entretanto es innegable la conveniencia de evitar esos desórdenes que en las elecciones del Domingo promovió una minoria muy pequeña, y que no hubieran existido, si la autoridad hubiera sabido manejar.

El Sr. Presidente.—A su tiempo se votará la indicacion del Sr. Diputado.

El Sr. Mitre.—Redactó el Sr. Diputado la minuta dando gracias al Ejecutivo por el favor que nos ha hecho de darnos esos conocimientos.

El Sr. Esteves Sagui.—Tal vez las gracias debian darslas otros que podian haberle servido mejor, Sr. Coronel, me he equivocado, Sr. Diputado.

El Sr. Mitre.—Dijo: que la Cámara debia limitarse á un simple acuse de recibo por toda contestacion, porque de lo contrario seria salir de la práctica establecida dejando un mal precedente, pues en los casos de elecciones la Cámara se limitaba á aprobarlas ó desaprobarlas comunicando el resultado al gobierno.

El Sr. Marin.—Dijo: que habia apoyado la indicacion del Sr. Diputado porque creia en esto responder á la mente del gobierno, que ocurría á la Cámara como para que esta le demarcase los medios de evitar en adelante sucesos iguales á los del domingo. Y que por esta razon opina que se conteste al gobierno en el sentido de la indicacion.

El Sr. Tejedor pidió lectura de la nota de remision del gobierno, y dijo: que por su lectura se veia claramente que al remitir dicha nota el gobierno, solo se habia propuesto que la Cámara tuviera noticia de lo acaecido el domingo, para proceder con mas exactitud en la aprobacion ó reprobacion de las elecciones, y que no podia ser de otro modo porque seria impropio que el gobierno viniese á llamar la atencion de la Cámara por meros tumultos de la mayor insignificancia, cuando solo en los casos de verdaderas revoluciones, es que los gobiernos llaman la atencion de los Cuerpos Legislativos. No es pues el espíritu del gobierno exigir la reprobacion de esos actos; y de consiguiente estoy contra la indicacion.

El Sr. Esteves Sagui.—Cuando llegue el caso de que habla el Sr. Diputado, los gobiernos no se dirigen con notas, sino con balas. En el presente caso no me meto á interpretar la mente del gobierno; me fijo únicamente en lo que la nota comunica, y considero que es una atencion de la Sala el contestarla, y de suma conveniencia hacerla en el sentido de la indicacion que he propuesto.

El Sr. Alvarez.—He apoyado la idea del Sr. Diputado porque creo que cuando el gobierno pasa á la Cámara las partes de los comisarios comunicando los desórdenes que se han cometido en las últimas elecciones, debe recordarse al gobierno que esas leyes que se han leído provienen al mantenimiento del orden y á garantizar la libertad del sufragio, y que ha estado en sus atribuciones el contenerlos; á fin de evitar que en lo sucesivo no den origen á que padezcan los ciudadanos pacíficos, porque ven que aturdidos, que tales deben llamarse los que promueven esos tumultos, se les antoje atropellar las mesas y hacer de todo una verdadera confusion: por qué qué objeto se propone una tropa de aturdidos al atropellar las mesas electorales? ¿si tienen conciencia de que la lista que sostienen tiene el apoyo de la mayoría, á que esos tumultos, á que esos desórdenes? Apruebo pues la idea del Sr. Diputado, sintiendo únicamente que el Gobierno en vez de mandarnos esos partes no haya mandado á los revoltosos á la Policia.

Dado por discutido el punto, se pasó á votacion si se admitia ó no la indicacion del Sr. Diputado, y resultó la afirmativa; pasándose á 4.º intermedio para redactar la minuta. Despues de este se leyó la minuta siguiente:

Reformas judiciales.—Procuradores de Número.

La Comision de Legislacion de la Honorable Cámara de Representantes acaba de despachar un proyecto de ley por el cual se reduce el número de los escritos que deben presentarse entre partes para todo asunto que verse sobre cuestiones puramente de hecho y aun sobre los de derecho; esta reforma facilitará mucho y acortará las tramitaciones actuales, impidiendo las demoras y las articulaciones especiosas de los malos litigantes.

Se ocupa así mismo de otro proyecto de ley por el cual quedará suprimida la alzada de Comercio, y fijado un término mas corto y fatal á la tacha de testigos con el fin de acortar en lo posible algunas tramitaciones en las causas civiles. Si esos proyectos se sancionan la actual Legislatura habrá rendido un inmenso servicio al pais.

Però existen otros vicios, otros defectos perniciosos en el actual sistema de Administracion de Justicia—tal es, por ejemplo, el que hace referencia á los procuradores.

Segun las prácticas introducidas en Buenos Aires, ningún litigante puede nombrar un procurador que no sea de los recibidos, aprobados y patentados por la Cámara, aun cuando ninguno de ellos sea de su confianza, y aun cuando para no quererlo ó no poderlo nombrar tenga impedimentos graves, entre otros, la falta de medios pecuniarios.

La inconveniencia y tirania de esta prohibicion no puede ser mas flagrante: ella tiende nada menos que á coartar la libertad de los ciudadanos, erijiendo una clase privilegiada y obligando al pueblo ó á los litigantes á sostenerla sin necesidad ni ventaja alguna positiva.

Lo que es un corredor de comercio, patentado.

Individuos que han dado pruebas de su idoneidad para el desempeño de aquel cargo y que merecen la confianza del tribunal. Ahora bien. ¿Se obliga á ningún negociante, ni á ningún otro ciudadano que tenga que ocurrir á los corredores á que precisamente ha de servirse de los patentados? Pues entonces, en que se funda la prohibicion de la Cámara contra los procuradores que no son de número?

En hora buena, que el Tribunal nombre 4, 6, 8 ó 10 procuradores examinados; que los haga servir de oficio, cuando con venga, dejando á los litigantes el derecho de aceptarlos ó no para la gestion de sus intereses; este derecho precioso no puede ser atacado por la Cámara de Justicia sin contradecir su propio título.

Supongamos (lo que diariamente sucede) que un pobre hombre de la campaña, á quien se ha despojado de su propiedad, cuyos derechos han sido atacados, á quien se ha perjudicado en cualquier forma, baja á la capital y ocurre á los tribunales: sus quehaceres le llaman de nuevo al lugar de su residencia, y no pudiendo repicar y estar en la procesion, busca un amigo que son por lo general muy pocos, y le encarga su pleito; le dá poder y se marcha.

El procurador *ad-litem* se presenta; bien puede ser leguleyo, haciendo un derecho ó cuasi abogado por su experiencia en materia de pleitos, el Juez le dice: *presentese en forma*: es decir, sustituya el poder en un procurador de número y vengán los escritos con firma de abogado.

Ahora bien! ¿Qué hará el amigo procurador? ¿Sustituir el poder en persona que tal vez no es de su confianza? ¿Qué obligacion tiene nadie de conocer á los procuradores ni sus cualidades? ¿Quién puede obligarle á entregarse á ciegos en brazos de un procurador de número, sin garantizarle antes sus derechos para el caso en que una prevencion venga á perjudicarlo en el curso de la demanda?

¿Hay justicia ni moralidad en ese procedimiento?

No es crear una especie de *masoneria*, en vez de un cuerpo de empleados? No es fomentar la ignorancia y la inmoralidad establecer un privilejio esclusivo á favor de unos cuantos individuos que, si bien han podido rendir un exámen teórico, y dar tales ó cuales buenas informaciones, pueden en la práctica no ser acreedores á la confianza pública?

No es retraer de la concurrencia á hombres honrados é inteligentes que sin ser procuradores de número pueden ser muy capaces de gestionar con suceso los pleitos mas intrincados?

No es oponer trabas á la buena espedicion de los negocios judiciales?

No es negar al ciudadano un derecho precioso é indisputable, cual es el de transmitir á quien le diere la gana ó le inspire mayor confianza?

No es, por fin, dificultar la defensa de los intereses individuales, obligando á un pobre á hacerse representar pagando, cuando puede conseguirlo por amistad y sin gravamen alguno?

Seamos claros; nuestras actuales prácticas judiciales importan un verdadero monopolio, que el buen sentido y las conveniencias jenerales aconsejan se haga cesar cuanto antes.

Hay monopolio en obligar á los litigantes á que no han de nombrar mas apoderados que los procuradores de número.

Hay monopolio en exigir que ningún escrito se provea sino viene con firma de letrado.

Hay monopolio por fin, y muy notable, en esos informes *in voce* que, con supresion del último escrito ante la Exma. Cámara, se han estatuido últimamente.—Esos informes cuestan á los litigantes el doble ó el triple de lo que les costaria el mejor escrito de apelacion ó de alegato.

En todo esto, el cuerpo de abogados procede como los *franc-maçones*: ellos legislan, ellos reforman, y siempre para si y sus allegados.

Por eso es que no pensamos todavia en la reforma de los códigos.

Por eso tenemos todavia en nuestros estatutos ordenanzas y leyes que nuestros abuelos han arrojado con verguenza á los asarrios de sus bibliotecas.

Por eso sigue el caos; siguen las prácticas antiguas; sigue la tramitacion pesada; sigue el monopolio y siguen los privilejios curiales.

Antes de volver, como volveremos, sobre el asunto de la *firma de abogado* y de la supresion del último escrito ante la Cámara, insistiremos sobre la inconveniencia de obligar á ningún litigante á hacerse representar por procurador de número, y á pedir la abolicion de esta práctica esclusivista y contraria á todo principio de justicia y de libertad.

Lo que es un corredor de comercio, patentado.

Individuos que han dado pruebas de su idoneidad para el desempeño de aquel cargo y que merecen la confianza del tribunal. Ahora bien. ¿Se obliga á ningún negociante, ni á ningún otro ciudadano que tenga que ocurrir á los corredores á que precisamente ha de servirse de los patentados? Pues entonces, en que se funda la prohibicion de la Cámara contra los procuradores que no son de número?

En hora buena, que el Tribunal nombre 4, 6, 8 ó 10 procuradores examinados; que los haga servir de oficio, cuando con venga, dejando á los litigantes el derecho de aceptarlos ó no para la gestion de sus intereses; este derecho precioso no puede ser atacado por la Cámara de Justicia sin contradecir su propio título.

Supongamos (lo que diariamente sucede) que un pobre hombre de la campaña, á quien se ha despojado de su propiedad, cuyos derechos han sido atacados, á quien se ha perjudicado en cualquier forma, baja á la capital y ocurre á los tribunales: sus quehaceres le llaman de nuevo al lugar de su residencia, y no pudiendo repicar y estar en la procesion, busca un amigo que son por lo general muy pocos, y le encarga su pleito; le dá poder y se marcha.

El procurador *ad-litem* se presenta; bien puede ser leguleyo, haciendo un derecho ó cuasi abogado por su experiencia en materia de pleitos, el Juez le dice: *presentese en forma*: es decir, sustituya el poder en un procurador de número y vengán los escritos con firma de abogado.

Ahora bien! ¿Qué hará el amigo procurador? ¿Sustituir el poder en persona que tal vez no es de su confianza? ¿Qué obligacion tiene nadie de conocer á los procuradores ni sus cualidades? ¿Quién puede obligarle á entregarse á ciegos en brazos de un procurador de número, sin garantizarle antes sus derechos para el caso en que una prevencion venga á perjudicarlo en el curso de la demanda?

¿Hay justicia ni moralidad en ese procedimiento?

No es crear una especie de *masoneria*, en vez de un cuerpo de empleados? No es fomentar la ignorancia y la inmoralidad establecer un privilejio esclusivo á favor de unos cuantos individuos que, si bien han podido rendir un exámen teórico, y dar tales ó cuales buenas informaciones, pueden en la práctica no ser acreedores á la confianza pública?

No es retraer de la concurrencia á hombres honrados é inteligentes que sin ser procuradores de número pueden ser muy capaces de gestionar con suceso los pleitos mas intrincados?

No es oponer trabas á la buena espedicion de los negocios judiciales?

No es negar al ciudadano un derecho precioso é indisputable, cual es el de transmitir á quien le diere la gana ó le inspire mayor confianza?

No es, por fin, dificultar la defensa de los intereses individuales, obligando á un pobre á hacerse representar pagando, cuando puede conseguirlo por amistad y sin gravamen alguno?

Seamos claros; nuestras actuales prácticas judiciales importan un verdadero monopolio, que el buen sentido y las conveniencias jenerales aconsejan se haga cesar cuanto antes.

Hay monopolio en obligar á los litigantes á que no han de nombrar mas apoderados que los procuradores de número.

Hay monopolio en exigir que ningún escrito se provea sino viene con firma de letrado.

Hay monopolio por fin, y muy notable, en esos informes *in voce* que, con supresion del último escrito ante la Exma. Cámara, se han estatuido últimamente.—Esos informes cuestan á los litigantes el doble ó el triple de lo que les costaria el mejor escrito de apelacion ó de alegato.

En todo esto, el cuerpo de abogados procede como los *franc-maçones*: ellos legislan, ellos reforman, y siempre para si y sus allegados.

Por eso es que no pensamos todavia en la reforma de los códigos.

Por eso tenemos todavia en nuestros estatutos ordenanzas y leyes que nuestros abuelos han arrojado con verguenza á los asarrios de sus bibliotecas.

Por eso sigue el caos; siguen las prácticas antiguas; sigue la tramitacion pesada; sigue el monopolio y siguen los privilejios curiales.

Antes de volver, como volveremos, sobre el asunto de la *firma de abogado* y de la supresion del último escrito ante la Cámara, insistiremos sobre la inconveniencia de obligar á ningún litigante á hacerse representar por procurador de número, y á pedir la abolicion de esta práctica esclusivista y contraria á todo principio de justicia y de libertad.

Paquete Ingles.

Entró ayer el *Camilla* conduciendo las balijas que trajó el *Thames* de Southampton y con fechas que alcanzan de Londres al 10, Paris al 8, y de Rio de Janeiro al 13 del corriente.

Las noticias que trae de Europa nada adelantan á las que recibimos por el paquete de Liverpool, ningún suceso de notable habia ocurrido en los diversos teatros de la guerra de Oriente, todo está en espectativas y se cree que hasta el próximo paquete no tendremos ningún suceso de importancia.

He aquí lo que dice el *Journal do Commercio* del 8 sobre las noticias de Europa.

Ningún acontecimiento de importancia habia ocurrido en el teatro de la guerra, pero los movimientos de los belijerantes hacen creer que el próximo paquete nos traerá noticias de sucesos importantes en las márgenes del Danubio y en el Báltico.

Los contingentes ingles y frances tuvieron orden de seguir de Scutary y Gallipoli para Varna, y de allí para Schumla donde eran esperados el 14 de Junio. Los rusos abandonaron la idea de tomar la plaza de Silistria por asalto, y se limitaron á bloquearla; marchaban en fuerza de 150,000 hombres sobre Bazardzhik, que es casi el punto central del triángulo que tiene por base Schumla y Varna y por vértice la plaza de Silistria. Creíase jeneralmente que su objeto era atacar á la plaza de Varna ó al ejército aliado y vision turca que marchaba en defensa de Silistria. Cualquiera de estas operaciones traerá una batalla que podrá tener gran influencia en la suerte de esta guerra desesperada.

Los movimientos de las escuadras aliadas en el mar Negro habian obligado á los rusos á abandonar toda la costa de la Circasia. La escuadra moscovita permanecia fondeada en Sebastopol. Contra esta plaza nada habian intentado los aliados.

En el Báltico se anunciaban operaciones de gran importancia. La division de la escuadra aliada compuesta de vapores al mando inmediato del almirante Napier, debia salir de Hango, y costando la margen setentrional del golfo de Finlandia, reunirse cerca de Cronstadt con otras divisiones salidas de los puertos del Báltico situados en la margen meridional. Luego que se reunian estas fuerzas se intentará un ataque al primer puerto militar de Rusia.

La revolucion del Epiro habia sido sofocada, pero en la Tesalia, segun las últimas noticias, habian sido baidos los turcos.

Atenas permanecia ocupada por una division anglo-francesa.

No habia llegado aun á Viena la respuesta del emperador Nicolas al *ultimatum* de la Prusia y Austria. Suponíase que seria la siguiente: la Rusia prometerá evacuar los Principados con la condicion de que las potencias occidentales retiren sus fuerzas de mar y tierra; preguntará á el Austria la razon porque manda avanzar parte de su ejército en direccion de los Principados, agregando que la ocupacion de Valaquia por el Austria será considerada como una declaracion de guerra. Si la alianza consiente en retirar sus fuerzas, la Rusia admitirá la mediacion.

El emperador de Austria y el rey de Prusia debian tener una conferencia en Teschen en la frontera de Sajonia, el dia 9 de Junio. El *Times*, refiriéndose á noticias de Viena del dia 8, dice que de esa conferencia nada de favorable se esperaba para la alianza occidental.

La prision del sargento Bichot hizo descubrir una conspiracion tramada en Londres y en Jersey por los refugiados políticos. El corresponsal del *Times* anuncia que esos conspiradores ningún apoyo encontrarían en las clases operarias de Paris.

Cerróse el cuerpo legislativo frances, —Falleció el almirante Baudin.

De Inglaterra no hay ninguna noticia de interés. Lord John Russell declaró en la Cámara de los Comunes que el gobierno estaba resuelto á proponer al parlamento la creacion de un ministerio de guerra.

La Italia estaba enteramente tranquila. En Nápoles se creia habria una amnistia el aniversario del natalicio del rey.

Las noticias de España tampoco tienen nada de interés; se sabia que habian entrado seis buques de guerra franceses (de la estacion de las Antillas) en el puerto de la Habana, este acontecimiento causó mucha satisfaccion tanto en la Peninsula como en la Isla de Cuba. Hay sin embargo esperanza de que la diferencia por causa del negocio *Black Warrior*, con el gobierno de los Estados Unidos, termine favorablemente despues de la llegada del Ajente español á Washington. El ministerio americano está dividido en la cuestion; unos quieren la paz y otros abelian un rompimiento.

El *Times* empieza por no creer en los rumores de revolucion en Madrid por parte de la tropa; el ejemplo de Saragoza está vivo en la imaginacion de los oficiales, y ninguno quiere comprometerse y ser el primero, por el recelo de quedar solo y ser combatido por los que le prometieron coadyuvarlo.

Sartorius con partido ó sin él, prosigue en el gabinete con su aplomo habitual.

AVISOS REPETIDOS.

Aviso.—A los pasajeros que han venido en el bergantín español "Ferrolano"...

A lo barato.—En la calle del Buen Orden núm. 202 y medio...

El 24 de Septiembre próximo se ha de jugar en la plaza de la Victoria...

Los que quieran ocuparse de vender boletos, pueden ocurrir a la casa...

Se ofrece una persona intelijente en trabajo de campo para copistas...

En la calle de Suipacha número 322 se precisan algunas cigarreras...

Ricas navajas de barba de Dumas a 30 ps...

Fósforos de cera ricos a 25 pesos gruesa...

Oficiales de sastrería.—Se necesitan algunos buenos para un establecimiento...

Cajas de fierro.—De primera clase con escritorio...

A los Ojalateros. Se vende un surtido completo de herramientas...

A los sacerdotes. Insensarios calices, virgenes, custodia...

Ha salido la 1.ª entrega de la novela FAMILIA DEL COMENDADOR...

Novelas muy baratas, en la librería de Ortiz...

Suscripcion de lectura.—Se ha abierto en la librería de Ortiz.

Dramas y comedias.—Se han recibido en la librería de Ortiz.

Tinta de la China.—Se ha recibido superior en la librería de Ortiz.

GRAMATICA CASTELLANA. POR D. Lorenzo de Alemany.

OJO! OJO!! OJO!!! Aviso.—La persona que desee vender el 3er tomo...

RECUDANZA. La casa de Manuel Reguera y Azucena...

Aviso de la Tesorería Jeneral. Debiendo ser amortizados los Billetes de Tesorería...

Se necesita un hombre para el servicio de la mesa...

¡NO MAS SACA MUELAS! UNICO Y VERDADERO REMEDIO ACABADO DE TRAER DE EUROPA...

Remedio eficaz y cierto para el alivio pronto y completo del dolor causado por una muela carada.

Este inapreciable remedio fué casualmente descubierto al reconocer una substancia vegetal...

El descubridor de este remedio simple y libre de toda mezcla danosa...

Si acaso la ciudad en la muela carada no está bastante ancha para admitir la aplicación del remedio...

Se vende una casita en la Plaza de la Libertad...

LA TUTELAR Lista de los Socios Suscriptores a la compañía de seguros mutuos sobre la vida...

Historia de hombres celebres. Publicada y propagada por la Sociedad Monton-Franklin...

BLANCA DE NAVARRA. POR VILLOSLADA. Presidida de los quince días de reinado.

PROPIEDADES EXCLUSIVAS DEL ESTABLECIMIENTO. Esmerada edicion de lujo con 40 magnificas láminas...

CAMBIOS. Tratado general por Poez. Obra interesantísima a todas las personas que se dedican al comercio...

Código de Comercio reformado. Y LEY DE ENJUICIAMIENTOS. Ultima edicion real.

NOVELAS.—Hay 700 títulos de 2 pesos para arriba. Esta obra consta de un tomo grande 8.º mayor 20 pesos.

Se vé pues, por el presente estado, que la ciudad de Buenos Aires figura en ya la TUTELAR con un capital de reales bellon 1,212,370...

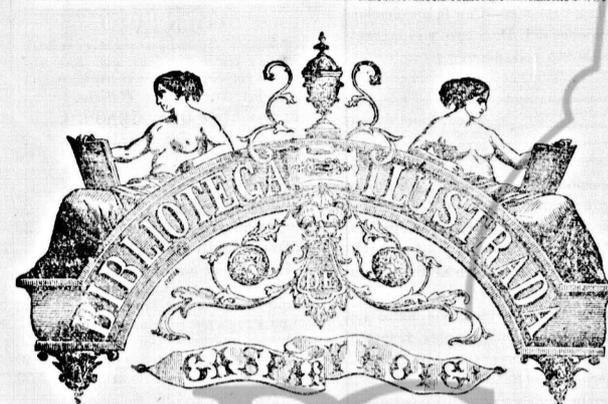
El Sub-Inspector—Jose G. del Busto. En la calle de Cuyo núm. 164, se necesita un hombre de edad regular...

En venta.—Una hermosa imprenta atamphe, de fabricación francesa...

Curso de Química completo para Cátedra, por los Sres. Polouze y Fremy...

Mercedaria del mercado, calle de Chacabuco núm. 72, vestidos bordados para niñas...

LIBRERIA MADRILENA. BIBLIOTECA ILUSTRADA.



66 CALLE DE CORRIENTES 66

La litena aceptación pública que tienen todas las obras de nuestra biblioteca...

El prospecto que repartimos gratis esplica nuestro gran pensamiento de publicacion, hace ver las garantías positivas...

HISTORIA DE HOMBRES CELEBRES. Publicada y propagada por la Sociedad Monton-Franklin...

BLANCA DE NAVARRA. POR VILLOSLADA. Presidida de los quince días de reinado.

PROPIEDADES EXCLUSIVAS DEL ESTABLECIMIENTO. Esmerada edicion de lujo con 40 magnificas láminas...

CAMBIOS. Tratado general por Poez. Obra interesantísima a todas las personas que se dedican al comercio...

Código de Comercio reformado. Y LEY DE ENJUICIAMIENTOS. Ultima edicion real.

NOVELAS.—Hay 700 títulos de 2 pesos para arriba. Esta obra consta de un tomo grande 8.º mayor 20 pesos.

Se vé pues, por el presente estado, que la ciudad de Buenos Aires figura en ya la TUTELAR con un capital de reales bellon 1,212,370...

El Sub-Inspector—Jose G. del Busto. En la calle de Cuyo núm. 164, se necesita un hombre de edad regular...

En venta.—Una hermosa imprenta atamphe, de fabricación francesa...

Curso de Química completo para Cátedra, por los Sres. Polouze y Fremy...

Mercedaria del mercado, calle de Chacabuco núm. 72, vestidos bordados para niñas...

HISTORIA JENERAL DE ESPAÑA POR D. MODESTO LLIBRETE [Dr. Gerundio.] Tomo 7.º

Está ya impreso y encuadernado el tomo principio el reinado de Isabel la Católica...

Recomendamos la lectura de este tomo para comprender el célebre reinado de D. Pedro el Cruel...

Hay algunos ejemplares para los que deseen suscribirse. Libreria Hispano-Americana, Santa Clara No. 105.

Está en prensa el tomo 8.º En el día de mañana...



UNGUENTO HOLLOWAY.

MILLARES DE INDIVIDUOS de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento...

Nadie despreciará el estado de su salud, si se tuviere bastante confianza para ensayar este remedio...

El Unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

- Mal de hígado, Inflamación del hígado, de la vejiga, de la matriz, Lumbago, etc.

Este unguento se vende en el establecimiento general de L. Mañá, 214 "Strand"...

Los boletos se venden en la Droguería de Eastman y Ca., calle La Defensa No 7.

ES EL PREMIO MAYOR DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES. Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo...

Esta Loteria vé la 11.ª serie, compuesta de suarenta y cinco mil billetes...

Cada billete vale cuarenta ps. y se divide en octavo cinco pesos...

La venta dió principio el día 17 de Julio a las doce.

El número y valor de los premios será el siguiente:

Table with 2 columns: Prize number and value. 1.º Premio de 400,000 ps., 2.º id. de 200,000, etc.

Los octavos de billetes ganan la octava parte del premio que haya obtenido el número del billete...

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extracción...

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policía...

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas...

Los individuos que quieran vender billetes a comisión, se les entregará en la Administración...

En la Oficina de esta imprenta darán razon. J. 11.

PRECEPTOR. Un extranjero, persona formal e inteligente, que puede dar buenos informes...